

EXPEDIENTE :

SUMILLA : SE DEJE SIN EFECTO

RACIONALIZACIÓN DE MI PLAZA.

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO.-**

GREGORIO LAURA MAQUERA,
identificado con DNI N° 01874011, con
domicilio real en la Av. Panamericana N°
957 del distrito de Ilave, provincia de El
Collao y región de Puno, a Ud. muy
atentamente digo:

Al amparo de lo establecido en el Art. 2
Inciso 20 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 117
del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS,
específicamente con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 071-
2024-MINEDU; **RECURRO** a su despacho con la finalidad de **SOLICITAR**
ACCIÓN ADMINISTRATIVA, bajo los siguientes fundamentos que paso a
exponer:

I. PETITORIO:

Se **DEJE SIN EFECTO LEGAL RACIONALIZACIÓN DE MI PLAZA CON**
CÓDIGO DE NEXUS 1159713617N2 de la IEP N° 70356, que ilegalmente
fue trasladado a IEP San José de Ancomarca, cuando el suscrito recién en
el 2023 fui reasignado previo proceso público, no correspondiendo
normativamente la racionalización de mi plaza.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS:

PRIMERO.- Señora Directora, el recurrente mediante Resolución Directoral
N° 1072-2023 de fecha 11 de julio del 2023, previo concurso público al que me
he sometido, fui reasignado de la IEP N° 70714 de la UGEL Chucuito a la IEP
N° 70356 de Chijichaya de la UGEL El Collao.

SEGUNDO.- Posterior a ello, mediante Resolución Directoral N° 000295-2024 de fecha 28 de febrero del 2024, fui designado como Director de la IEP N° 70382 de Ocoña, y por consecuencia normativa, mi plaza de la IEP N° 70356 de Chijichaya, debe ser reservada por mandato expreso del Art. 33 de la Ley N° 29944 modificado por Ley N° 31695.

TERCERO.- Es por ello que conociendo el marco legal, es que mediante escrito de fecha 05 de marzo del 2024, he solicitado por ante mi Director, conforme señala la norma, la reserva de mi plaza de la IEP N° 70356 de Chijichaya, a fin de que no pueda ser ocupada por nombramiento, por racionalización u otra situación administrativa que establece la Ley N° 29944 y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED.

CUARTO.- Teniendo todos esos documentos y petición, al parecer la UGEL no ha observado dicha situación laboral del suscrito, lo que ha permitido que ilegalmente mi plaza sea racionalizada a la IEP N° 70621 de San Jose de Ancomarca, causándome grave perjuicio, ya que en vez de mejorar la distancia del recurrente, se me ha trasladado a un lugar demasiado alejado, cuando el suscrito jamás he consentido, menos he solicitado.

QUINTO.- Es por ello que, teniendo tal situación agravante a mi derecho al trabajo, es que deba dejarse sin efecto legal, todo acto que disponga la movilización de mi plaza por racionalización a la IEP N° 70621 San Jose de Ancomarca u otro lugar alejado, ya que cuando se esta en reserva dicha plaza, queda prohibida su traslado, hasta que el titular retorne luego de asumir cargo de mayor responsabilidad, tal cual es dispuesto por el RVM N° 071-2024-MINEDU.

Por todos estos fundamentos, se disponga la corrección de dicho desplazamiento ilegal que se viene realizando en perjuicio de mi situación laboral, a condiciones que no son de acuerdo a mi reasignación, en caso que no se realice dicha corrección me veré obligado a proceder conforme a ley.

III. MEDIOS PROBATORIOS:

1. Copia de mi DNI.
2. Resolución Directoral N° 1072-2023.

3. Resolución Directoral N° 000295-2024

4. Escrito de reserva de plaza solicitada

POR TANTO:

Ruego a Ud. acceder a mi petitorio por ser de legalidad y la justicia que ruego amparar.

OTROSI DIGO.- SOLICITO se me de respuesta en forma documentada y dentro del plazo de ley, por ser obligación expresa de la administración pública, para proceder tal cual corresponderá en su oportunidad.

SE ACCEDA.

Ilave, 26 de febrero del 2025.



GREGORIO LAURA MAQUERA

DNI: 01874011



I<PER01874011<2<<<<<<<<<<<<<<<<<
7305092M3009130PER<<<<<<<<<<<<2
LAURA<<GREGORIO<<<<<<<<<<<<<<<<

COMEN Y ELABORACIÓN DE
SEPE NACIONAL



Justice Pen

CALL 1-800-562-3333 0390



Resolución Directoral N° 1072-2023

ILAVE,

11 JUL 2023

Visto, el Expediente N° 6983, Acta de Adjudicación para Personal

Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;



CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;



Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto formar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";



Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los procedimientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **GREGORIO LAURA MAQUERA**, con DNI N° 01874011 en el cargo de **PROFESOR**, con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	31.20	19.00	64.20

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 112321311104
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70714
UGEL : UGEL CHUCUITO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1159713817N2
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC./ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 70358
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: HILASACA YUNGAS, ADOLFO, Resolución N° 0000-2023-UGELJOYA

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

NORKA BELINDA CCORI TORO

DIRECTOR

UGEL EL COLLAO

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO



Resolución Directoral N° 000295 -2024

llave, 28 FEB 2024



Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en el cargo de **DIRECTOR I.E.** , por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :



APELLIDOS Y NOMBRES : LAURA MAQUERA , GREGORIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01874011
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :



INSTITUCION EDUCATIVA : 70382
CÓDIGO DE PLAZA : 1174813617N3
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA : 01/03/2024 al 29/02/2028

Artículo 2.- ESTABLECER, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

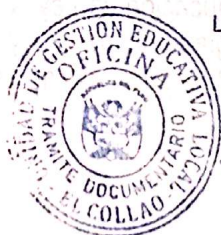
Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Firma]
Tec. Casimiro Mamani Monroy
(c) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITA: RESERVA DE PLAZA DE CARGO DE PROFESOR.

SEÑOR DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70356 DE CHIJICHAYA

Yo, Gregorio LAURA MAQUERA, Identificado con DNI N° 01874011 con domicilio actual en la ciudad de Ilave, actual docente de aula de su institución, ante Ud., con el debido respeto me presento y expongo:

Que, en el proceso de reasignación docente del año 2023 mi persona ha sido adjudicado en la plaza orgánica docente de su institución que a continuación detallo:

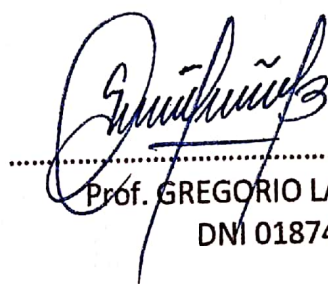
CÓDIGO DE PLAZA: 1159713617N2

MOTIVO DE VACANTE: REASINACIÓN POR INTERÉS PERSONAL DE HILASACA YUNGAS ADOLFO.

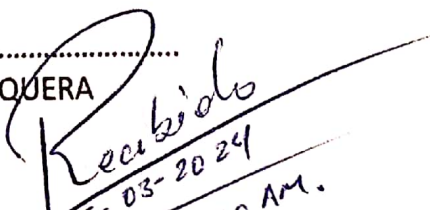
Por otro lado manifestarle que mi persona ha participado en el concurso de Acceso a cargos directivos de IIEE y de especialistas en educación 2022 y 2023 bajo la Resolución Viceministerial N° 166-2022- MINEDU., de lo cual mi persona ha sido ganador de una plaza orgánica de 40 horas en EBR. Motivo por el cual recurro a su autoridad **SOLICITANDOLE LA RESERVA DE PLAZA DE CARGO DE PROFESOR DE AULA.** Para mayores detalles adjunto la RD de reasignación y RD de designación.

Ruego a Ud., señor Director se sirva acceder a mi petitorio por ser justa y legal.

Chijichaya, 05 de marzo del 2024.


Prof. GREGORIO LAURA MAQUERA
DNI 01874011




Recibido
05-03-2024
Hora: 10:00 Am.
Prof. GEDEON FLORES FLORES
IEP. N° 70356 CHIJICHAYA
DIRECTOR